

**Procedimiento:** CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CASA DE NIÑOS EL PRINCIPITO DE TORREJÓN DE VELASCO por Procedimiento Abierto.

**RESOLUCION DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO  
DE CONTRATACION**

El objeto de este contrato es la prestación del servicio educativo de la Casa de Niños "EL PRINCIPITO", perteneciente a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, ubicada en Avda. José Fernández Segovia, 1- 28990 Torrejón de Velasco (Madrid), perteneciente a la Dirección de Área Territorial de Madrid- Sur.

Estructura de la Casa de Niños:

La Casa de Niños consta de 4 aulas de 1º Ciclo de Educación Infantil, escolarizando a un número de 62 niños y niñas, cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista será:

- 1 Grupo de niños/as de 0-1 años ( 8 niños/as por grupo).
- 1 Grupo de niños/as de 1-2 años (14 niños/as por grupo).
- 2 Grupo de niños/as de 2-3 años (20 niños/as por grupo).

Este centro ofrece extensión de servicios (comedor y horario ampliado desde las 7:30 hasta las 17 horas), teniendo autorización para dos grupos de hasta 30 alumnos.

Características del contrato:

<b>CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CASA DE NIÑOS EL PRINCIPITO DE TORREJÓN DE VELASCO</b>			
Procedimiento: ABIERTO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 80110000-8. Servicios de enseñanza preescolar	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 18.541 + (62 x 1.545) + (30 x 1.308)= 153.571,00€ por curso escolar. Presupuesto total: : //460.713,00€//	Impuestos: Exento de IVA (Art.20.1.9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido)	Total: 18.541 + (62 x 1.545) + (30 x 1.308)= 153.571,00€ por curso escolar. Presupuesto total: : //460.713,00€//	
Valor estimado del contrato: _____	Impuestos: Exento de IVA (Art.20.1.9ª de la Ley 37/1992, de	Total: //612.546,00€// Presupuesto: 460.713,00€ (tres	



		28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido)	años del contrato) x 10% de modificaciones previstas en el contrato= //46.071,30€/ .  Importe: Importe: 460.713,00€ + 46.071,30€= 506.784,30€ +105.761,70€ (previsión de ingresos) = //612.546,00€/	
Fecha de inicio ejecución: La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2027.	Fecha fin ejecución: 31 de agosto de 2027.	Duración ejecución: Tres años	Duración máxima: Tres años	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No		

Lotes: NO

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y vista la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente según Decreto nº 2023-1038,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ante los reducidos recursos humanos y materiales en materia de personal de que dispone este Ayuntamiento, es necesario disponer de los servicios profesionales de personal educación especializado en el área de educación infantil, para atender la Casa de Niños "El Principito".  
El servicio a contratar no puede ser atendido con los medios personales de los que este Ayuntamiento dispone actualmente, por lo que, ante la imposibilidad de incrementarlos, se



precisa recurrir a su contratación externa.

Queda acreditado que la contratación del SERVICIO DE LA CASA DE NIÑOS “EL PRINCIPITO” mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**QUINTO.** Que por Intervención se emita informe de fiscalización.

Torrejón de Velasco, a fecha de firma.

**EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE  
CONTRATACION  
P.D. DECRETO ALCALDIA 2023-1038  
JOSE HERNANDO ANDRES**

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*

